

recta á la cima de dicho cerro, y de ésta sigue á la cima del cerro del Picacho hácia el Oriente, atravesando la cabecera de la Barranca de Santa Rosa: del Picacho continúa también recta al "Paso de Poca Sangre" en el río grande que nace en Tarecuato y pasa por las cercanías de Tepalcatepec."

XII.

De "Poca Sangre" á "Paso de Carretas."

104°. Como el tramo de que voy á ocuparme es una sección de la línea de "Barranca de Mulas" á "Juntas del Capadero," creo oportuno insertar aquí el acta levantada en la Ciudad de Colima, pues en ella se reseñan las líneas fijadas por una y otra de las Comisiones de límites y los puntos de conformidad entre ambas.

105°. En la Ciudad de Colima, Estado del mismo nombre, á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Licenciados Celedonio Padilla y Miguel Mesa, Comisionados respectivamente por los Gobiernos de Jalisco y Michoacán para el arreglo de límites entre los territorios de aquellos mismos Estados, determinaron hacer constar en el presente documento la serie de trabajos emprendidos desde los últimos días del mes de Abril próximo pasado hasta esta fecha, para el reconocimiento de los linderos desde el punto llamado "Barranca de Mulas," situado entre los Municipios de Jilotlán, de Jalisco, y Tiugüindín, de Michoacán, y en el cual terminaron las operaciones y convenios que se designaron en acta de fecha 10 de Enero de mil ochocientos noventa y seis,

levantada y firmada en la actual Ciudad (en aquel entonces pueblo) de Cotija de la Paz, de Michoacán.

A. Por acuerdos celebrados en la Ciudad de Guadalajara, Capital de Jalisco, en los días del catorce al veintiséis del citado mes de Abril del presente año, los Comisionados se trasladaron al pueblo de Jilotlán, Jalisco, y de allí, el día cinco del corriente mes de Mayo, emprendieron, reunidos ya con los Ingenieros Don Francisco Ugarte y Don Manuel Barrios, que integran, respectivamente, las comisiones de límites, el camino hácia los puntos limítrofes; habiendo llegado el día seis al Cerro de la Campana, desde el cual se examinó y tomó en cuenta el río llamado del Agostadero, que con el nombre de Plátanos, es el mismo en el cual desemboca la Barranca de Mulas.

B. La línea divisoria reconocida por ambos Gobiernos y que actualmente es respetada por las autoridades inmediatas, es el curso del mencionado río, desde la Barranca de Mulas hasta llegar al pie del Cerro de la Campana, siguiendo luego recta, desde allí á la cima de aquél y de ella á la cima del Cerro del Picacho hácia el Oriente, atravesando la cabecera de la Barranca de Santa Rosa. Del Picacho continúa también recta al Paso de Poca Sangre, en el Río Grande que nace en Tarecuato, y pasa por las cercanías de Tepalcatepec.

C. En el Paso de Poca Sangre se separan las líneas divisorias propuestas por los comisionados al tiempo del reconocimiento é identificación. La de Michoacán sigue por el curso

del citado río hasta el Molino de Tupátaro: de allí va á la cumbre del cerro de Chiquihuitillo, baja por una cerca vieja de piedra al Río del Carrizalillo; continúa, remontando su corriente, hasta el Salto de Salsipuedes, y sube después recta á la cima del cerro de Torbellino, luego al cerro de Meloncillo y de allí al Ojo de agua del Limón, inmediato al rancho de la Sanguijuela. Sigue entonces el curso ó lecho de la Barranca de la Limonera hasta el Abrevadero del Palo Colorado, cercano al rancho de Tazumbo. De allí se dirige al punto de intersección del arroyo llamado del Coyote, con el camino de los Reyes á Tepalcatepec, toca el punto llamado Cuastecomate en el arroyo del mismo nombre, y el designado con el de Cahuingas Echadas, y llega á la desembocadura de Chilatán, que baja al citado Río Grande. La línea sostenida por Jalisco va rectamente de Poca Sangre á la cima del cerro del Torbellino, de donde sigue todo el curso del Arroyo de Hornos que, hácia abajo, llámase de Querusto, hasta el paso de Carretas, junto al rancho también llamado de Querusto. De allí es recta á una puerta vieja que se halla inmediata al Paso de Chilatán, en el río Grande.

D. Durante los días del seis al diez, se reconocieron todos los puntos que quedan mencionados y fueron identificados, mediante las informaciones de guías y peritos por ambas partes, resultando: 1º. Que hasta Poca Sangre no hay discrepancia ni duda acerca del límite común: 2º. Que allí da principio una zona formada por las dos líneas que en el número anterior se determinan: 3º. Que tal zo-

na concluye en el cerro del Torbellino, cuya cima tocan ambas líneas: 4º. Que allí se abre otra zona que concluye en el Ojo de Agua del Limón, por hallarse éste en el mismo curso del arroyo de los Hornos y ser una misma cosa con él, la Barranca de la Limonera y Abrevadero del Palo Colorado: 5º. Que en este último punto se abre nueva zona discutible, cerrándose en Chilatán, donde á la margen del río, se halla la puerta en que termina una línea y en el Paso del mismo toca la otra.

E. De Chilatán, la línea de Jalisco va recta á la Cruz de Santa Ana Tetlama (inmediato á Tepalcatepec y que se levanta entre las ruinas del pueblo del primer nombre) y luego al Puerto del Tambonero, de donde va á terminar á la Estanzuela, tocando la última casa. La línea que sostiene Michoacán, remonta el Río Grande, siguiendo su curso hasta la confluencia de éste con el de San Jerónimo, de allí va al Cerro del Loco, pasando por la Cruz de Cuera de González, luego al Cerrito Colorado, al Cerrito Blanco, á la Piedra Rayada, al Cerro de los Ahuacates, ó Aguacatlán, y termina en el rancho y punto llamado la Estanzuela.

F. En los días trece y catorce, se procedió al reconocimiento é identificación de los puntos de ambas líneas mencionadas en el número anterior, las cuales marcan la última zona de discrepancia entre las líneas propuestas, en el territorio correspondiente á los Municipios de Jilotlán, de Jalisco; Tingüindín, Los Reyes, Peribán, Tancitaro y Tepalcatepec, del lado de Michoacán.

G. Después de trasladarse la comitiva á Ahuijullo, Comisaría de Pihuamo, en Jalisco, y preparar las nuevas operaciones, se procedió el día diez y seis al reconocimiento de la línea entre dicha Comisaría y los Municipios de Tepalcatepec y Coalcomán, terminando en el Ojo de Agua Caliente de Chan-Tomás. Desde la Estanzuela hasta este punto, la línea de división está marcada por el filo ó arista—aguas corrientes—de una serranía que toca los puntos siguientes: Por la Mojonera del Centinela al Cerro del Colomo, Puerto de la Mojonera, Cerro de los Metates, Puerto de las Casitas, Cerro de la Fundición, Puerto de Correderos, Cerro del Pollo, Cerro de la Campana, Vallecitos, Cerro de la Mariposa, Cerro de los Venados, Piedra del Nivel y Ojo de Agua Caliente de Chan-Tomás, ya nombrado. No hay actualmente duda ó discrepancia en el tramo recorrido.

H. Desde Chan-Tomás, la línea dada por Jalisco sigue desde ese punto todo el curso del Río de Ahuijullo hasta el punto de las Juntas de Capadero, en la confluencia de los Ríos de Barreras y del Naranjo. La línea que señala Michoacán, va al Cerro del Guayabillo y de allí al Puerto de la Venturilla, por el filo ó arista de la serranía que empieza á la margen del río de Ahuijullo; de la Venturilla, recta á la Barranca de la Difunta, al Ojo de Agua de Colomos, luego sigue el curso del Arroyo del mismo nombre hasta encontrar el Río de Barreras, de allí á la cumbre del Cerro del Naranjo, luego al de las Higuierillas y de allí al citado punto de las Juntas del Capadero.

I. Al hacer el reconocimiento é identifica-

ción de los puntos y líneas de este último tramo se descubrió y hoy se hace constar: 1°. Que el Río de Barreras, que viene de Pihuamo, se unió con el de Ahuijullo y poco después con el de Hihuitlán, antes de llegar á las Juntas del Capadero: 2°. Que el río de Ahuijullo se llama del Guayabo al pasar por el rancho de este nombre y antes de su confluencia con el de Barreras: 3°. Que ya unidos éstos y el de Hihuitlán en un solo cauce, llegan al Capadero á unirse con el del Naranjo: 4°. Que este último es el río de Tuxpan, que toma aquel nombre de las faldas del cerro que también lo lleva, y adelante es conocido por de Coahuayana, hasta su desembocadura en el Mar Pacífico.—Por la divergencia de las líneas descritas, se forma una última zona dudosa que da principio en Chan-Tomás y termina en las Juntas del Capadero, punto en el cual se tocan los territorios michoacano, jalisciense y colimense, extendiéndose los primeros, á la margen izquierda y el último á la derecha del citado Río de Coahuayana.

J. El día diez y seis sobre una eminencia del Cerro de las Higuierillas, desde el cual se divisa distintamente el punto de reunión de las corrientes ya nombradas, se dió término á los trabajos de reconocimiento é identificación de la línea ó líneas sujetas á estudio, entre los Municipios de Pihuamo, de Jalisco, Tepalcatepec y Coalcomán de Michoacan. Los Ingenieros de ambas comisiones emprendieron sus operaciones topográficas el mismo día, estableciendo su campamento en el rancho de Colomos y los infrascriptos determinaron tras-

ladarse á esta Ciudad con el fin de ponerse en comunicación telegráfica con sus Gobiernos y preparar la prosecución de los trabajos en los Municipios de Jiquilpan y Sahuayo, de Michoacán, Quitupan, Mazamitla y Tizapán de Jalisco, hasta tocar el lago de Chapala.

Supuesto el resultado de los reseñados en esta acta, los comisionados que la subscriben han convenido y convienen en que las líneas de Barranca de Mulas á Paso de Poca Sangre y de Estanzuela á Ojo de Agua Caliente de Chan-Tomás, sean consideradas y propuestas á los Gobiernos de ambos Estados como definitivas, en razón de no haber encontrado respecto de ellas diferencia alguna en sus investigaciones; y respecto de las zonas formadas por las demás líneas trazadas; no habiéndose podido celebrar un acuerdo para fijar la definitiva, convienen en que, cuando estén concluidos los planos topográficos, ambos comisionados tratarán en la forma y lugar que designen, de la manera de dar fin á las diferencias suscitadas.

Los infrascritos, una vez recibidas de sus Gobiernos, en los días del veinte al de hoy, las instrucciones y respuestas que esperaban, disponen trasladarse á Mazamitla y Jiquilpan y de allí á la línea divisoria que queda por reconocerse.

Con lo cual, quedando llenado el objeto de las actuales conferencias y de la presente acta, se extiende esta por duplicado, autorizándola con las firmas de los representantes cuyos nombres se leen al principio y reteniendo un ejemplar cada uno de ellos."

109°. Las diferencias en la línea cortada por los puntos que sirven de rubro á este capítulo, provienen de que varias veces el Fisco de Michoacán ha pretendido hacer cobros á los propietarios de ciertos ranchos cercanos á "Los Reyes," juzgando pertenecer al territorio Michoacano; pero es de advertir que los cobros han sido resistidos por los propietarios y no ha llegado á admitirse por éstos la facultad de las autoridades fiscales de nuestro Estado.

110°. En cuanto á lo político y judicial siempre han estado sometidos á Jalisco y yo pude convencerme al pasar por el rancho "El Atravesano" que había allí un comisario nombrado por las autoridades jaliscienses.

111°. Se encuentra en esta ciudad el Señor D. José María Morfín, persona respetable por su edad, ilustración y sólida posición social, levantada sobre una conducta honrada y digna. Este sujeto tuvo hace muchos años en arrendamiento, entre otras propiedades, el rancho de "El Atravesano," siendo él vecino de Los Reyes y nacido en Cotija, y me informa que constantemente pagó en Jalisco los impuestos y estuvo sometido, por lo relativo á la propiedad, nombrada al mismo Estado.

112°. Impelido por la fuerza que hicieron en mi ánimo las razones enumeradas, acepté la línea que me proponía mi colega, toda vez que contaba en su favor con una antigüedad que la hacía respetable.

113°. En donde sí hubo una cesión por parte de Michoacán fué en el trayecto del cerro del Torbellino al Paso de Carretas: presenté ya á la Secretaría de Gobierno una escritura

de propiedad del rancho de Querusto que tiene fecha 28 de Diciembre de 1,870 y desde entonces, cuando menos, se ha reconocido como de Michoacán. Como el límite de dicha propiedad es el del Estado, pude sostenerlo así; pero me abstuve porque los puntos culminantes de la línea por el Estado que yo representaba son poco conocidos y sujetos á errores que debían ocasionar trastornos y diferencias de mucha entidad.

114°. Efectivamente, basta la lectura del inciso tercero del acta de 24 de Mayo de 1,896 levantada en Colima, para cerciorarse de lo motivado de mi aserción: los puntos de intersección del arroyo de Coyote con el camino de Los Reyes á Tepalcatepec son varios, y el punto llamado *Cahuingas echadas* no podía ser más vago, pues hay muchos árboles de ese nombre caídos en tierra, á los que los vecinos de aquellas comarcas les llaman *Cahuingas cchadas*.

115°. Había además que atender á que la fijación de monumentos, llegado el caso, sería materia de objeciones originadas para identificar los puntos dominantes, y á que, supuesta la buena voluntad que debía presidir á nuestras determinaciones, convenía transigir en este punto para dar una demostración práctica de las ideas levantadas y limpias de prejuicios que han servido de norma al Gobierno de Michoacán para decidir los puntos relativos á esta cuestión de límites.

116°. Cualquier sacrificio hubiera yo aceptado para Michoacán á cambio de que se fijase como línea divisoria desde "Poca Sangre" el curso del río grande hasta "Paso de Chi-

latán;" y en ese sentido hice muchas instancias á mi ilustrado compañero el comisionado jalisciense, pero él rehusó categóricamente porque entendía que sus facultades no lo ponían en aptitud de ceder un territorio que indudablemente pertenecía á su Estado y que no se le había disputado jamás.

117°. En esa oportunidad hablé á mi colega de una línea general divisoria que tuviese como demarcación en el terreno, el río de Lerma, el lago de Chapala, el río de la Pasión, el de la Venta, el de Orozcos, el del Agostadero, el río grande de Tepalcatepec, el de Ahuijullo, el de Barreras y el de Coahuayana; pero envolviendo mi proyecto obstáculos insuperables, según expresé en el párrafo anterior, hubo de prescindirse de tal propósito y se aceptó la línea que por largo tiempo ha sido reconocida.

118°. El inciso XII se redactó, de acuerdo con las reflexiones apuntadas, en estos términos:

"XII. Desde el punto anterior va rectamente á la cima del cerro de Jalpan, toca el punto llamado "Tierra cortada," y luego la cima del cerro del "Torbellino" de donde sigue toda el curso del arroyo de Hornos que hácia abajo llámase de Querusto, hasta el punto llamado "Paso de Carretas," pasando por el Ojo de Agua del Limón ó de la Limonera y por el abrevadero del Palo colorado."

XIII.

Del "Paso de Carretas" al "Paso de Chilatán."

119°. Reproduzco aquí, por ser de aplicación oportuna, lo expuesto en el capítulo ante-

CATILIA ALFONSIÑA

rior á fin de fundar la decisión que contiene el inciso XIII, cuya redacción es esta:

"XIII. Del "Paso de Carretas" la línea divisoria es recta al "Paso de Chilatán" en el río grande que viene de Tarecuato, dejando del lado de Jalisco el caserío que compone el rancho también llamado de Chilatán."

XIV.

Del "Paso de Chilatán" á "La Estanzuela."

120°. En todo el trayecto que recorre la línea que he venido determinando, me guié por los informes de las Prefecturas de los Distritos, porque tales informes fueron tomados con prudencia y discreción como he dicho al principio de este informe. Empero, en el tramo de que voy á ocuparme, no lo hice así, en virtud de que se me mostró un título de los indígenas de Tepalcatepec que daba linderos distintos de los marcados por el Prefecto de Apatzingán.

121°. Como esos linderos favorecían á Michoacán, yo los señalé como línea divisoria, á reserva de hacer un estudio detenido del título, del cual envié á la Secretaría del Gobierno una copia con mi comunicación de 11 de Febrero del año actual.

122°. Examinado el documento, le encuentro defectos de significación, pues no consta con toda verdad que sea auténtico, y por lo tanto no podría aducirse como probanza de nuestra parte sin exponerlo á serias objeciones; y por otra parte, aún supuesto el caso de que fuera inatacable, no demuestra que los terrenos que se otorgaron y concedieron á los indígenas

de Tepalcatepec hayan estado todos dentro de la comprensión de Michoacán.

123°. Ya que no podía sostener con éxito la línea que propuse á mi colega en Tepalcatepec, me empeñé en que se admitiera la que fijaba el Prefecto de Apatzingán, haciendo esfuerzos constantes en ese sentido en las varias conferencias que tuvimos en esta ciudad como preliminares al convenio de 2 de Abril.

124°. En gran parte obtuve la aceptación de mis proposiciones; pero en lo que el Comisionado Jalisciense no accedió por creerlo fuera de sus facultades, ya ha accedido el Gobierno de Jalisco, quedando por tal concepto como definitiva la línea que indicaba el Prefecto de Apatzingán.

125°. Nada se cedió en este particular; antes bien, Jalisco prescindió de sus vivos deseos de que algunas propiedades; como "El Ranchito" se incorporasen á su territorio como lo pretendía, alegando que por un subterfugio de los propietarios se inscribió en el catastro de Michoacán, esta con otras propiedades, segregándola maliciosamente de Jalisco, á fin de librarlas de un adeudo de contribuciones ya muy considerable.

126°. Aparte de la conveniencia de que la línea limítrofe esté retirada de Tepalcatepec, veo en el arreglo á que me refiero la circunstancia de que queda dentro del Municipio de este nombre una parte considerable del río de San Francisco que nace en el Soyatal, Jalisco. Actualmente sufre mucho la población por la escasez del agua, que en los meses de la primavera llega á un extremo perjudicial, según puede convencerme durante mi estancia en

aquel pueblo; y como una de las causas de esta sequía es que los ribereños del San Francisco derivan el agua hácia sus predios, estimé de conveniencia que se extendiese la jurisdicción municipal lo más que fuese posible, río arriba, con la esperanza de que por este medio se impida á los poseedores de los terrenos que están á las márgenes, el uso inmoderado que han estado haciendo de aquel importante líquido.

127º. No se conseguirá de una manera absoluta remediar el mal que señalo, sino por medio de un acuerdo especial entre Michoacán y Jalisco, ó quizá interviniendo la Federación, por ser el San Francisco un río que atraviesa el territorio de dos Estados; pero creí de mi deber procurarlo y en ese sentido trabajé con el éxito de que estoy dando cuenta.

128º. Como el inciso XIV no quedará en los términos en que fué redactado en el convenio de 2 de Abril, lo inserto aquí con esta advertencia: que la línea va de Chilatán á la cima del cerro de Cabeza de Vaca, en lugar del de Cholula.

"XIV. Del Paso de Chilatán la línea divisoria va recta á la cima del Cerro de Cholula, de allí al Puerto del Tambonero y de allí á la Estanzuela, quedando el caserío de este rancho del lado de Michoacán."

XV.

De la "Estanzuela" al Ojo de Agua caliente de "Chan--Tomás."

129º. Ninguna discrepancia ha habido en esta línea que se consigna en el convenio de 2 de Abril tal como ha sido reconocida desde

tiempo inmemorial. El inciso relativo dice así:

"Desde el punto anterior la línea de división está marcada por el filo ó arista—aguas corrientes—de una serranía que toca los puntos siguientes: Por la mojonera del Centinela al Cerro del Colomo, puerto de la Mojonera, Cerro de los Metates, puerto de las Casitas, Cerro de la Fundición, puerto de Correderos, Cerro del Pollo, Cerro de la Campana, Vallecitos, Cerro de la Mariposa, Cerro de los Venados, Piedra del Nivel, y Ojo de Agua caliente de Chan-Tomás.

XVI.

De "Chan--Tomás" á las "Juntas del Capadero."

130º. Son antiguas las diferencias que se han suscitado á propósito de la sección comprendida en esta parte de la línea limitrofe; pero una de las más serias consiste en haberse determinado por un decreto de la Legislatura de Jalisco como pertenecientes á aquel Estado rancherías que notoriamente son de Michoacán.

131º. El decreto á que aludo fué el que creó la Municipalidad de Ahuijullo y dice así:

"Número 472. El Congreso del Estado decreta:

Artículo 1º. Se erige en Municipalidad la comisaría de Pihuamo, con el territorio comprendido en los siguientes límites: de "El Platanillo,"siguiendo el río Tuxpan, hasta "Las Juntas del Capadero," de este punto por todo el río del "Guayabo" hasta "Ahuijullo" inclusive, y de Ahuijullo al Platanarillo; siguiendo la línea divisoria que actualmente marca en-